



San Isidro, 12 de diciembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1738-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 2 de diciembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.º 3982-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establecen los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva; no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de



gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera; Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 6.3 de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 8, establece que la Unidad Técnica de Atención Integral puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las Transferencias de Recursos Financieros de forma excepcional: “En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados”;

Que, con el Informe n.º 1738-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 2 de diciembre de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros por excepción, para gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente al periodo setiembre (grupo 47) – octubre (grupo 48) 2024, por el monto total de S/ 35,790.00 (Treinta y cinco mil setecientos noventa con 00/100 soles), para cubrir el rubro detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, el citado informe señala que la presente transferencia se efectúa, con cargo a la certificación de crédito presupuestario n° 1187-2024. De igual forma, señala que los comités de gestión se encuentran en el marco de la inclusión financiera;

Que, asimismo, señala que la excepción para la transferencia de recursos se da por motivo de que los comités de gestión presentaron su solicitud fuera de los plazos programados debido a la ampliación de cobertura de dichos comités y su ubicación geográfica de difícil acceso han ocasionado demora en el envío de los requerimientos; cambio de Junta Directiva, entre otras situaciones; por lo que el presente caso se enmarca en el literal b) del sub numeral 6.3 y literal c) del sub numeral 6.4 del numeral 6 del título VI de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

Que, con el Informe n.º 3982-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros por excepción, para la gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente al periodo setiembre (grupo 47) – octubre (grupo 48) 2024, por el monto total de S/ 35,790.00 (Treinta y cinco mil setecientos noventa con 00/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;



De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros por excepción, para la gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente al periodo setiembre (grupo 47) – octubre (grupo 48) 2024, por el monto total de S/ 35,790.00 (Treinta y cinco mil setecientos noventa con 00/100 soles), conforme al detalle contenido en los anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1187-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias
INCENTIVO MONETARIO - SETIEMBRE (GRUPO 47)
ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	N° DE FACILITADORAS/ES	N° DE APOYO ADMINISTRATIVO	N° TOTAL DE ACTORES COMUNALES	SEC FUN	MONTO TOTAL DE INCENTIVO MONETARIO DE ACTORES COMUNALES X CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	3837	VISTA ALEGRINA	70	7	1	8	0050	3,870.00	3,870.00
TOTAL													3,870.00

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias
INCENTIVO MONETARIO - OCTUBRE (GRUPO 48)
ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	N° DE FACILITADORAS/ES	N° DE APOYO ADMINISTRATIVO	N° TOTAL DE ACTORES COMUNALES	SEC FUN	MONTO TOTAL DE INCENTIVO MONETARIO DE ACTORES COMUNALES X CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/	
1	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	3260	JOYITAS DE JESUS	10	1		1	0050	510.00	4,380.00	
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	3837	VISTA ALEGRINA	70	7	1	8	0050	3,870.00		
3	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	1934	IRIJANIKISH SHIRONI	10	1		1	0054	510.00	510.00	
4	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	3778	CONTIGO CUNA MAS	30	3		3	0055	1,530.00	1,530.00	
5	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	1519	ANGELITOS DE NUEVA REQUENA	36	4		4	0064	2,040.00	25,500.00	
6	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	1609	BAKEBO JACON	30	3		3	0058	1,530.00		
7	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	1453	GRAN PAJONAL	20	2		2	0064	1,020.00		
8	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	1452	KATSINKARI	32	3		3	0064	1,530.00		
9	UCAYALI	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	1454	LOS ANGELITOS DEL FUTURO	32	3		3	0064	1,530.00		
10	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	1518	LOS FUTUROS DE HOY Y SIEMPRE	33	4		4	0064	2,040.00		
11	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	1451	MTURUNE GAPATYAWACA	32	4		4	0064	2,040.00		
12	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	1610	NIÑOS SANOS	41	4		4	0058	2,040.00		
13	UCAYALI	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	2154	NUEVO AMANECECER	40	4		4	0064	2,040.00		
14	UCAYALI	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	1369	SANTA ROSA DE AGUAYTIA	62	6		6	0064	3,060.00		
15	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	1764	SEMILLITAS DE TIERRA BLANCA	30	3		3	0058	1,530.00		
16	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	1459	TACSHITEA	63	7		7	0064	3,570.00		
17	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	1533	TIPISHCA	26	3		3	0064	1,530.00		
TOTAL														31,920.00